	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN <b>CONVOCATORIA PÚBLICA No 2181405-18</b>	Código: CYC-GEF-FR-52
		Página: 1 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-02-01

## RESPUESTA DE OBSERVACIONES

No. Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No 2181404-18

Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica para el Proyecto de Investigación denominado “Incrementar la Calidad del Cultivo de Lulo mediante el Desarrollo de un Paquete Tecnológico para el Injerto Arboleda Nariño Occidente” código BPIN 2012000100127


### PROPONENTE 1: JUAN CARLOS DUEÑAS PEREZ

**OBSERVACIÓN No. 1:** “ (..) Se solicita respetuosamente que en aras de propiciar concurrencia de oferentes y una selección objetiva se habilite en el indicador de cobertura e intereses el escenario de indeterminado”

### RESPUESTA No.1:

En aras de garantizar el principio de Libertad de Concurrencia entendido por el precedente jurisprudencial como “La no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atenta contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato”<sup>1</sup>. En virtud de lo anterior la Junta de Compras y Contratación considera pertinente ampliar el indicador financiero de razón de cobertura e intereses a “indeterminado” con la finalidad de que proponentes con condiciones de auto apalancamiento sin escenarios de endeudamiento sean habilitados en condiciones normales del mercado.

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA. Consejera Ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil siete (2007). Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715); 1100-10-326-000-2003-000-32- 01 (25.206); 1100-10-326-000-2003-000-38-01 (25.409); 1100-10-326-000-2003-10-01 (24.524); 1100-10-326-000-2004-000-21-00 (27.834); 1100-10-326-000-2003-000-39-01 (25.410); 1100-10-326-000-2003-000-71-01 (26.105); 1100-10-326-000-2004-000-34-00 (28.244); 1100-103-26-000-2005-000-50-01 (31.447) -acumulados-.

 Universidad del <b>Nariño</b>	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA No 2181405-18</b>	Código: CYC-GEF-FR-52
		Página: 2 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-02-01

## **OBSERVACIÓN No. 2:**

**Punto 10.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA.** Criterio de evaluación de condiciones de experiencia específica del proponente, se establece que:

"La persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia mínima soportada máximo con cinco (5) contratos de consultoría y/o interventoría técnica, administrativa, contable y financiera de proyectos agrícolas, cuyo valor total de ejecución sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Respetuosamente y bajo los criterios de libertad de concurrencia y selección objetiva se solicita que la condición establecida para la asignación de puntaje por experiencia no sea limitante a proyectos agrícolas y que se disminuya el valor del porcentaje de ejecución tomado del presupuesto oficial para que sea coherente con lo establecido en el numeral 9.2.14. Experiencia General del Proponente.

## **RESPUESTA No. 2:**

La Junta de Compras y Contratación no acepta su observación, dado que el proyecto a intervenir corresponde al eje de investigación agrícola, motivo por el cual la Administración como responsable de la elaboración y de la carga de claridad del pliego considera pertinente que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública cuenten con la experiencia en dicho ámbito, ajustándose a las necesidades del proyecto a ejecutar.

## **JUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Proyecto: *Lisseth Toro Robles*  
 Coordinadora de Compras y Contratación